ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO [FNA] –con NIT No. 899999284-4 , es una entidad, del Orden Nacional Ley 432 de 1998), en la categoría de Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y dependencias en otras regiones del país, y que para efectos tributarios se rige por lo dispuesto para establecimientos públicos de Colombia, cuyo propósito es administrar los recursos de las cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y propender por garantizar los derechos de todos los colombianos a tener una vivienda digna y acceder a la educación.

Para cumplir con su objeto y al ser responsabilidad del Grupo Middle Office contribuir con el pilar de Solidez Financiera del Plan Estratégico del Fondo Nacional del Ahorro, y en desarrollo de las actividades diarias propias para la gestión de la misma en materia de transmisión, supervisión y control de los niveles de exposición a Riesgo de Mercado y Riesgo de Liquidez, se requiere del uso de un software que permita la respectiva gestión, que para el presente caso es FINAC ALM, herramienta mediante la cual se realizan consultas, cálculos, reportes y se trasforma la información del portafolio de inversión en los respectivos formatos y reportes reglamentarios de trasmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia, como lo es la trasmisión diaria del Formato 386 del Valor en Riesgo del Portafolio.

La firma Finanzas y Actuaría FINAC S.A.S. es el titular de los derechos patrimoniales de autor del software FINAC ALM adquirido por la Entidad para el cálculo y generación de reportes de Riesgo de Mercado y Riesgo de Liquidez, desde el año 2008, y en virtud de lo anterior, es el titular de los derechos patrimoniales de autor y el único en capacidad de suministrar el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo, es así como la Entidad ha venido contratando el servicio de soporte y mantenimiento con dicha empresa para el normal funcionamiento del mismo.

Este servicio se compone de las correcciones ante posibles fallas que se puedan presentar en el Software, y las actualizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con la evolución en las versiones que desarrolle el proveedor, ajustes a la herramienta como resultado de cambios normativos; con los cuales se evita incurrir en obsolescencia o trasmisiones de información errónea por falta de asesoría especializada en el manejo y funcionamiento de la misma, la cual exclusivamente puede ser ejecutada por la empresa desarrolladora del sistema.

Así mismo, en aras de velar por el adecuado cumplimiento de los límites en materia de inversión y cupos establecidos

por el FNA para las operaciones de tesorería, se cuenta con el servicio del software FINAC ENTERPRISE orientado para la gestión de los límites, modelos y reportes internos que establece la entidad para la adecuada gestión del riesgo de mercado. La firma Finanzas y Actuaría FINAC S.A.S. es el titular de los derechos patrimoniales del software FINAC ENTERPRISE adquirido por la Entidad para este propósito.

Atendiendo los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia especificados en la Circular Básica Contable Nro. 100 de 1995 y en especial lo concerniente al capítulo primero sobre valoración de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y su contabilización; así mismo, con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Circular Externa Nro. 02 de 2015, entre otras disposiciones legales, el Fondo Nacional del Ahorro contrató desde el año 1996 el servicio de software desarrollado por la empresa Finanzas y Actuaria FINAC S.A.S. denominado FINAC-PORTAFOLIOS el cual estaba orientado a garantizar la operación de las herramientas de soporte en el manejo de la Tesorería para la administración de inversiones asociadas a las tareas del Back Office.

Posteriormente, mediante el Contrato 132 de 2008 se modernizó la plataforma tecnológica del FNA, cuya solución consistió en la implantación para los usuarios de tesorería de las herramientas FINAC-FRONT, FINAC-PORTAFOLIOS y FINAC-REPORTES de acuerdo con las necesidades y posibilidades de mejorar los requerimientos tecnológicos del FNA.

A su vez, en el año 2015 se suscribió el Contrato 211 con FINAC S.A.S. mediante el cual se contrató el servicio de actualización, implantación, soporte y mantenimiento de una nueva plataforma para la gestión del portafolio de inversiones y liquidez del FNA denominada eFinac, eFinac Enterprise y FSAS, la cual brindó un sistema de aprobación general de control y transacción, que consideró todos los aspectos relacionados con Tesorería y de actualidad en manejo de operaciones bursátiles. Con la ejecución de este contrato el FNA obtuvo acceso a una herramienta más moderna que garantizó una mayor precisión y confiabilidad en la información generada, disminuyendo los tiempos en los procesos y automatizándolos, eliminando en gran medida la intervención manual y mitigando así la probabilidad de incidencias. De esta forma se aseguró la calidad en la información generada del portafolio de inversiones de la Entidad evitando glosas de los entes de control y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto. El contrato también incluyó el derecho de utilización de los aplicativos a través de una licencia la cual no tiene caducidad.

A partir del 2017 se suscribió el Contrato 134 con FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S., por medio del cual se pactó el servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise y FSAS ya instalados en la entidad, renovándose el servicio con los contratos 102 de 2018, 092 de 2019 y 100 de 2020 este último vigente hasta el 9 de septiembre de 2021.

No obstante, para el Contrato No 92 de 2019, se tomó la decisión de unificar los contratos de soporte y mantenimientos de los aplicativos de eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM teniendo en cuenta que es suministrada por el mismo proveedor y con la finalidad de reducir el trámite y control del servicio y una mejor oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere renovar el servicio de soporte y mantenimiento de los softwares adquiridos con el fin de tener acceso a las actualizaciones de versión realizadas por el proveedor por mejoras del mismo o por cambios normativos que surjan sobre la valoración de inversiones a precios de mercado y cálculo de valor en riesgo, liquidez y de mercado, soportes técnico y funcional del mismo, entre otros servicios asociados al objeto contractual.

Así mismo se aclara que La firma Finanzas y Actuaría FINAC S.A.S por ser el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM es el único proveedor que puede ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento a los mencionados aplicativos conforme la certificación de autoría de derechos de autor adjunto al presente estudio. En consecuencia, de no contratar estos servicios con el proveedor en mención tendría las siguientes consecuencias:

- Materialización de riesgos operacionales del proceso de Inversiones del FNA debido a la falta de soporte y mantenimiento de los aplicativos licenciados por FINAC S.A.S. a el FNA

- Desactualización de los aplicativos por la falta de acceso a nuevas versiones mejoradas, así como desactualización con respecto a los cambios normativos que surjan sobre valoración de portafolios aprecios de mercado

- Incurrir nuevamente en los gastos de adquisición de licencias e implantación de nuevos aplicativos para los Procesos de Inversiones, los cuales ya fueron pagados en el contrato No. 211 de 2015

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

Dicho lo anterior se pudo establecer que FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S. N.I.T. 800.160.958-8, es el titular de los derechos patrimoniales de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de los programas EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM, de conformidad con lo certificado por la oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante documento de fecha 20 de agosto de 2020.

Dicho lo anterior, se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación versión 4 adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 del 29 de junio de 2021, se dispone; "2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 2.5.6. Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio.

Finalmente, se procederá a realizar la solicitud de documentos a la empresa FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S. señalada en el formato de "Justificación de la Necesidad", conforme con lo establecido en el PARAGRAFO PRIMERO del numeral 3.5 del Manual de Contratación.

2.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, se realizó el siguiente análisis de las cuantías que se han contratado con objetos similares, de la siguiente forma:

Año de contratación	Alcance	Servicio	Valor unitario por servicio	Cantidad (meses/horas)	Valor total por servicio	Valor contratado IVA Incluido
134 de 2017	Servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo e-Finac, e-	Servicio Soporte Fijo (Mensual) e-FINAC	$ 9.705.938	12	$ 116.471.256	$ 141.533.730

Año de contratación	Alcance	Servicio	Valor unitario por servicio	Cantidad (meses/horas)	Valor total por servicio	Valor contratado IVA Incluido
	Finac Enterprise y FSAS.	Servicio consultor (Funcional o técnico), variable x Hora	$ 313.814	Indefinido	$ 25.062.474	
		Capacitación, (variable x Hora)	$ 300.686	Indefinido		
		Desarrollo, (variable x Hora)	$ 255.444	Indefinido		
102 de 2018	Prestarel servici ode soporte y mantenimiento del aplicativo eFinac, eFinac Enterprice y FSAS	Servicio Soporte Fijo (Mensual) e-FINAC	$ 10.297.030	12	$ 123.564.355	$ 147.357.432
		Servicio consultor (Funcional o técnico), variable x Hora	$ 332.925	Indefinido	$ 23.793.077	
		Capacitación, (variable x Hora)	$ 318.997	Indefinido		
		Desarrollo, (variable x Hora)	$ 271.001	Indefinido		
92 de 2019	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM"	Servicio Soporte Fijo e- FINAC (Mensual)	$ 10.830.416	12	$ 129.964.994	$ 208.924.032
		Servicio Soporte Fijo ALM (Mensual)	$ 3.438.737	12	$ 41.264.846	
		Servicio consultor (Funcional o Tecnico presencial), variable x Hora	$ 215.250	Indefinido	$ 24.760.310	
		Capacitación, (variable x Hora)	$ 318.997	Indefinido		
		Desarrollo, (variable x Hora)	$ 271.001	Indefinido		
		Servicio consultor (Funcional o Tecnico remoto), variable x Hora	$ 136.134	Indefinido	$ 12.933.881	
100 de 2020	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del aplicativo eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM"	Servicio Soporte Fijo e- FINAC (Mensual)	$ 11.458.580	12	$ 137.502.963	$ 219.370.233
		Servicio Soporte Fijo ALM (Mensual)	$ 3.638.184	12	$ 43.658.205	
		Servicio consultor (Funcional o Tecnico presencial), variable x Hora	$ 227.735	Indefinido	$ 24.958.607	

Año de contratación	Alcance	Servicio	Valor unitario por servicio	Cantidad (meses/horas)	Valor total por servicio	Valor contratado IVA Incluido
		Capacitación, (variable x Hora)	$ 272.171	Indefinido		
		Desarrollo, (variable x Hora)	$ 246.386	Indefinido		
		Servicio consultor (Funcional o Tecnico remoto), variable x Hora	$ 144.030	Indefinido	$ 13.250.458	

A continuación, se realiza la indexación únicamente de los dos últimos procesos (92 de 2019 y 100 de 2020), que son los que incluyen todos los servicios de FINAC y ALM, ya que los dos iniciales solo incluyen FINAC, para una comparación conforme a los servicios para el presente proceso con precios nominales de los mismos:

Valor a indexar		$ 208.924.032	$ 219.370.233
Año	**IPC**	**Valor 2019 Indexado a julio 2021**	**Valor 2020 Indexado a julio 2021**
2019	3,80%	$ 216.863.145	
2020	1,61%	$ 220.354.642	$ 222.902.094
jul-21	3,47%	**$ 228.000.948**	**$ 230.636.796**

Promedio Valor contratos indexados	**$ 229.318.872**

Según los valores históricos se evidenció que este objeto a contratar se ha venido realizando en la entidad bajo la modalidad de contratación directa. Una vez realizado el promedio de la Entidad con su respectiva indexación el valor resultante corresponde a la suma de $ 229.318.872.

Con lo anterior, se evidencia que el valor presupuestado por la entidad por valor de $228.693.468 se encuentra acorde con el análisis económico y el histórico de precios y servicios adquiridos con anterioridad..

3. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM."

3.2. Alcance del Objeto Contractual

N/A

3.3. Especificaciones técnicas del bien o servicio

A. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO FUNCIONAL

Descripción: Atención a solicitudes puntuales funcionales y/o técnicas que FONDO NACIONAL DEL AHORRO manifieste en relación con el uso funcional del aplicativo, a través de los canales formalmente establecidos (teléfono, correo electrónico, espacios de seguimiento etc.), respecto a dificultades que se puedan presentar en el uso del aplicativo.

Alcance cubierto por el canon fijo: Hasta 80 horas mensuales para todos los módulos de la plataforma e-Finac (e-Finac, Enterprise, FSAS) y 80 horas mensuales para el aplicativo Finac ALM que, en caso de no ser consumidas en su totalidad durante el mes, el saldo no consumido NO será acumulable para el siguiente mes.

Hora adicional: Hora de consultor funcional técnico presencial)

B. CAPACITACIONES FUNCIONALES Y TÉCNICAS

Descripción: Entrenamiento o reentrenamiento de usuarios, en el uso funcional o técnico del aplicativo.

Alcance cubierto por el canon fijo: No están cubierto dentro del canon fijo.

Unidad de medida: Hora capacitación

C. ERRORES DEL SOFTWARE

Descripción: Soporte correctivo para la corrección de errores que se puedan presentar en las diferentes funcionalidades del aplicativo, cuyo origen puede estar en el código del aplicativo, o en los medios de instalación y configuración del aplicativo.

Alcance cubierto por el canon fijo: No hay límite de horas, siempre y cuando sea imputable a los aplicativos o a FINAC.

D. NUEVOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SOFTWARE

Descripción: Solicitudes para satisfacer necesidades específicas de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, las cuales implican intervención técnica; o solicitudes de cambio a los atributos del SOTFWARE que conllevan una mejora al alcance actual de la aplicación.

Alcance cubierto por el canon fijo: El canon fijo no cubre los costos asociados a las etapas de especificaciones, documentación, desarrollo e implantación de nuevos requerimientos funcionales solicitados por FONDO NACIONAL DEL AHORRO. En cuanto a las mejoras al software el canon fijo cubre sólo las mejoras que por determinación de FINAC se implementen en la aplicación.

Unidad de medida: Hora Desarrollo

E. SOPORTE TÉCNICO

Descripción: Acompañamiento y orientación (remoto o en sitio) en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo.

Alcance cubierto por el canon fijo: Estará cubierto en los casos en los cuales este soporte sea originado por fallas o situaciones imputables al aplicativo o a FINAC. Estará cubierto siempre y cuando las situaciones que den lugar al soporte técnico no estén contempladas en los manuales entregados, y de ser así, que no sea una solución exitosa.

Unidad de medida: Hora

F. CAMBIO NORMATIVO

Descripción: Ajustes del aplicativo generados por la nueva normativa que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO esté obligado a implementar y/o que afecten la interacción o el alcance del aplicativo.

Alcance cubierto por el canon fijo: FINAC asumirá hasta 80 horas de labor (especificaciones, diseño, pruebas y desarrollo de FINAC) al año, por cada aplicativo al que le aplique cambios normativos.

Unidad de medida: Hora Consultor (presencial o remoto)

G. IMPLANTACIÓN

Descripción: Comprende el conjunto de los servicios de asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y capacitación que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso los aplicativos en los diferentes ambientes de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, originadas por cambios normativos o nuevos desarrollos y mejoras, distintos al alcance de los aplicativos previstos en el contrato de licencia e implantación celebrado entre las partes.

Alcance cubierto por el canon fijo: El canon fijo cubre la entrega de medios, manuales funcionales y manuales técnicos de instalación y/o actualización.

Unidad de medida: Hora Consultor (presencial o remoto)

H. SOPORTE A VERSIONES ANTERIORES

El soporte se encontrará disponible durante un año a partir de la fecha en que una versión de un programa de Finac se encuentre disponible a nivel general, esta vigencia le será comunicada al FONDO NACIONAL DEL AHORRO en el informe mensual de seguimiento. Cuando el FONDO NACIONAL DEL AHORRO requiera soporte sobre versiones no cubiertas, este se podrá solicitar bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

▪ Por un período máximo de seis (6) meses, y tendrá un incremento adicional del 15% del valor unitario establecido en el contrato.
▪ Por demanda de horas de acuerdo al numeral 5 (condiciones y acuerdos de servicio).

Unidad de medida: Hora Consultor (presencial o remoto)

DOCUMENTACIÓN

Descripción: Comprende el conjunto de manuales funcionales y técnicos que contienen la información necesaria para

la instalación, parametrización y ejecución de procesos por parte de los representantes de FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Alcance cubierto por el canon fijo: Manuales técnicos que comprenden la instalación y actualización de las versiones del aplicativo. Manuales funcionales que comprenden las instrucciones para el manejo del aplicativo.

El horario definido para la prestación de los servicios profesionales por el recurso asignado por FINAC S.A.S se establecerá bajo las siguientes condiciones así:

• Horas Hábiles: de 7:00 AM a 6:00 PM, lunes a viernes, No incluye festivos. En jornada continua.
• Horario Extendido: de 6:00 PM a 9:00 PM, lunes a viernes, no incluye festivos.

• Sábados, Domingos y Festivos.

Unidad de medida: Hora domingos y festivos según el servicio

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	***Segmento***	***Famila***	***Clase***
43232300	Difusión de tecnología de Información y Telecomunicaciones.	43230000 software	43233700 Software de administración de sistemas

3.4. Tipología contractual.

Contrato de Prestación de Servicios.

3.5. Obligaciones de las partes.

3.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

3. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.

5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.

11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.

12. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.

13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.

14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.

15. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

16. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

17. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la

ejecución del contrato.

18. El Contratista debe disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres (3) días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los bienes, obras o servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre

20. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Realizar la asesoría y el acompañamiento funcional puntuales en relación con el funcionamiento de los aplicativos a través de los canales formalmente establecidos.
2. Realizar las capacitaciones funcionales y técnicas establecidas o solicitadas.
3. Realizar el soporte correctivo de los errores de los aplicativos que se puedan presentar en el código de o en los medios de instalación y configuración de estos.
4. Atender nuevos requerimientos del FNA para satisfacer nuevas necesidades las cuales impliquen intervención técnica o solicitudes de cambios de los atributos del Software.
5. Brindar el soporte técnico y el acompañamiento (remoto o en sitio) para los aplicativos en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo.
6. Ajustes de los aplicativos por cambios en la normatividad que el FNA esté obligado a cumplir y que afecten la interacción o alcance de estos.
7. Efectuar el conjunto de los servicios de asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y capacitación que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso el aplicativo en los diferentes ambientes de FNA.
8. Brindar soporte a versiones anteriores de los aplicativos.

3.5.3. Obligaciones del FNA.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma de pago establecida.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación según la versión No. 4 adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2407 del 29 de junio de 2021, se dispone;

"2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

2.5.6 Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($228.693.468) INCLUIDO IVA**, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, el cual se encuentra amparado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001436	06 SEPTIEMBRE DE 2021	2.1.2.1.05.00.02 – BACK OFFICE	F1000000 – Vice cesantías y Crédito	OPER.000 - proyecto operativo	$ 228.693.468

El valor señalado como presupuesto oficial corresponde con el valor presentado en la oferta económica por FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor y Forma de Pago.

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($228.693.468) INCLUIDO IVA**, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

El FNA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

• Mensualidades Fijas

Doce (12) mensualidades vencidas del valor fijo de la oferta de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

• Servicios por demanda no cubiertos en las mensualidades fijas

Mensualidades de acuerdo a los servicios y horas prestadas solicitadas y prestadas a conformidad y aprobación del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios por demanda que se requiere durante la ejecución del contrato, el presente proceso parte del valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos para los servicios requeridos, con base en la necesidad estimada. El fNA no asegura cantidades mínimas a solicitar.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4 : Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las acciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

6.2. Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá constituir una póliza a favor del FNA expedida en formato para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, para amparar los

siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

6.3. Supervisión.

La supervisión del contrato la ejercerá el jefe de la Oficina de Informática, el Coordinador Grupo Back Office Vicepresidencia de Cesantías y Crédito y Vicepresidente de Riesgo o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.4. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del servicio es en la Sede principal Carrera 65 # 11 – 83, Edificio Calle 18 # 7 – 59.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

7.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El oferente debe diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el

apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) facultades del representante legal;
b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. Fotocopia cédula del representante legal: Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.

d. Copia del Registro Único Tributario RUT: El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones**: El oferente debe diligenciar el FORMATO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. **Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:** El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 9 denominado VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el oferente autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

El oferente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista es, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

h. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.

i. **Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

j. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

k. Propuesta técnica del servicio: El oferente debe presentar una propuesta técnica, en la cual se especifiquen las características o especificaciones del servicio a prestar a la entidad.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1. Experiencia mínima requerida

Titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio:

El proponente deberá adjuntar a su oferta carta o certificación del fabricante como proveedor exclusivo y autorizado quien ostente la calidad de autor y/o productor de los derechos patrimoniales de autor del bien o servicio.

Si la carta o certificación está expedida en idioma distinto al español, se deberá adjuntar la traducción oficial.

Experiencia especifica

No se requiere acreditar experiencia técnica, toda vez que con la presentación del documento que acredite exclusividad emitida por el fabricante y/o la calidad de autor y/o productor de los derechos patrimoniales de autor del bien o servicio requerido.

7.2.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, en el FORMATO No. 5 de acuerdo con las siguientes reglas:

a.En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

b.En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.

c.Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

e.Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f.Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel

h.No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 11.

Luis Enrique Collante Velasquez
Jefe Oficina Informática
Fondo Nacional del Ahorro

Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE COLLANTE VELASQUEZ
Fecha: 2021.09.08 15:49:00 -05'00'

LUIS ENRIQUE COLLANTE VELASQUEZ
Jefe Oficina de Informática

PABLO EMILIO RIVERA MELO

Firmado digitalmente por PABLO EMILIO RIVERA MELO
Fecha: 2021.09.08 15:53:51 -05'00'

PABLO EMILIO RIVERA MELO
Coordinador Grupo Back Office – Vicepresidencia de Cesantías y Crédito

JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO

Firmado digitalmente por JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO
Fecha: 2021.09.08 16:38:28 -05'00'

JAIME EDUARDO MARTÍNEZ OTERO
Vicepresidente de Riesgo

Vo.Bo: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora Grupo de Contratación
Proyecto Dany Fierro – Profesional Grupo de Contratación
Proyectó Nicolas Barrera Barros – Profesional Grupo de Contratación
Proyectó Maria Yenifer Prada Peña – Profesional Grupo de Contratación